

ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC
Asamblea General Extraordinaria De Partícipes
Sesión del 08 de diciembre del 2021 (2)
Acta de la Asamblea

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los ocho días del mes de diciembre del 2021, a las 10h00 se inicia el registro de asistencia para la sesión de Asamblea General Extraordinaria Virtual de Partícipes, con el siguiente orden del día:

1. Resolver y aprobar la continuidad de la administración del BIESS o el retorno a su propia administración, esta decisión deberá ser notificada a la Superintendencia de Bancos en el término de un día, sin perjuicio de que el expediente se remita al organismo de control en el término de ocho (8) días posteriores a la realización de la Asamblea.
2. En caso de que la decisión adoptada sea el retorno a la administración de los partícipes, se resolverá declarar a la Asamblea General con el carácter de permanente, por ocho (8) días más, para que se proceda con la elección del Consejo de Administración correspondiente.
3. Aprobación del acta.

Convocatoria a Asamblea General

En cumplimiento al Capítulo IV y a los Artículos 39 y 45 del Estatuto vigente del Fondo, y circular nro. SB-INCSS-2021-0024-C emitida por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, se realizó la convocatoria a través del diario el Telégrafo, la misma que determinaba fecha, hora, plataforma digital y el orden del día de la sesión, así como también se remitió por correo electrónico a todos los partícipes de ESPOL FCPC.

Quórum para instalación de la Asamblea General

De conformidad con el Art. 40 del Estatuto Vigente de ESPOL FCPC que menciona "El quórum requerido para la instalación de la Asamblea General de partícipes, tanto ordinaria como extraordinaria, en primera convocatoria, será la mitad más uno del total de partícipes de acuerdo con el valor de sus participaciones, en numerario. En caso de no existir dicho quórum a la primera convocatoria, el representante legal realizará la segunda convocatoria en ese mismo acto y la Asamblea General se constituirá válidamente una hora después, con el número de partícipes presentes..."

El Representante Legal explica a los partícipes que, de acuerdo con el instructivo para la realización de asamblea general extraordinaria virtual, los partícipes una vez conectados deberán registrar su asistencia en la página web asamblea.espol.edu.ec ingresando usuario y contraseña.

No existiendo el quorum reglamentario para instalar la asamblea en primera convocatoria, se espera una hora y siendo las 11h00 am el Representante Legal confirma los partícipes presentes que se instala la asamblea en segunda convocatoria y procede con el orden del día.

Detalle	Nro. Partícipes	% Participación
Quórum	361	100.000%

ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC
Asamblea General Extraordinaria De Partícipes
Sesión del 08 de diciembre del 2021 (2)
Acta de la Asamblea

Partícipes Asistentes	145	49.599%
Partícipes No Asistentes	216	50.401%

Una vez instalada la Asamblea, se indica que la misma deberá estar constituida por el Representante Legal del Fondo y un Secretario/a que deberá ser uno de los partícipes. Una vez explicadas las funciones del Secretario/a, la Phd. Nayeth Solórzano Alcívar se mociona para ejercer el cargo de secretaria, la Asamblea por unanimidad aprueba la moción, la partícipe inmediatamente asume la función de Secretaria de la Asamblea.

Una vez escogida a la Secretaria, el Representante Legal da inicio a la Asamblea General.

Desarrollo de la sesión:

Primer Punto: Resolver y aprobar la continuidad de la administración del BIESS o el retorno a su propia administración, esta decisión deberá ser notificada a la Superintendencia de Bancos en el término de un día, sin perjuicio de que el expediente se remita al organismo de control en el término de ocho (8) días posteriores a la realización de la Asamblea.

El Representante Legal da inicio a la presentación, explicando que mediante circular nro. SB-INCSS-2021-0024-C emitida por la Superintendencia de bancos, dispuso convocar a la asamblea general de partícipes para resolver y aprobar la continuidad de la administración del Fondo.

Toma la palabra el Econ. Leonardo Estrada, menciona los motivos por el cual se debe regresar a la administración privada, sin embargo, motiva a los partícipes a cambiar el punto 2 del orden del día con la aprobación y selección de un consejo de administración temporal hasta que la Superintendencia de Bancos emita el reglamento correspondiente.

Respalda dicha moción los Ing. Jorge Abad y Alejandro Chanabá, sin embargo, este cambio en el orden del día, se podrá a aprobación de la asamblea cuando se esté tratando el punto 2.

El Representante Legal da apertura a los partícipes a exponer sus criterios sobre las respectivas administraciones.

Acto seguido la partícipe Phd. Nayeth Solórzano hace énfasis sobre la administración de los fondos e inversiones durante la administración BIESS, la cual, no ha generado los rendimientos esperados y recalca sobre la inestabilidad del EFCPC en los gobiernos de turno. Así también menciona sobre la gestión del comité de seguridad creado por los partícipes, que conjuntamente con el representante legal, se impulsó la creación de nuevos productos de inversiones propias como el otorgamiento de préstamos

ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC
Asamblea General Extraordinaria De Partícipes
Sesión del 08 de diciembre del 2021 (2)
Acta de la Asamblea

prendarios e hipotecarios, siendo estos algunos de los motivos principales por lo cual se debe aprobar el traspaso a la gestión privada en donde la eficiencia de las operaciones se manejaría de mejor forma.

El Ing. Alejandro Chanabá y Oscar Mendoza, aportan sobre los procesos tardíos del BIESS para la apertura de las inversiones, lo cual se deja de percibir mejores rendimientos en sus cuentas individuales.

Toma la palabra el Sr. Wilson Zúñiga, el cual está de acuerdo con la administración BIESS.

La Ing. Aleyda Quinteros toma la palabra indicando que lo indicado por el Sr. Zuñiga no es necesariamente el criterio de todos los partícipes de los administrativos, hace referencia a que se debe regresar a la administración privada, en el cual puedan velar sobre sus ahorros a través de un Consejo de Administración que esté capacitado para realizar las gestiones necesarias.

Concluye el Representante Legal y una vez debatido todos los puntos a favor y en contra de cada administración, explica sobre el proceso de votación en línea, el cual va a estar habilitado durante 15 minutos, acto seguido la asamblea general por unanimidad aprueba el sistema de votación propuesto, la Secretaria hace la constatación de la misma.

Se da inicio a la votación en línea siendo las 11h53 y finaliza a las 12h08.

Con base al artículo 41 del Estatuto vigente, las decisiones que adopte la asamblea general serán de acuerdo con el valor de sus participaciones, en numerario, según corresponda.

La pregunta para votación:

¿Aprueba el traspaso del EFCPC del BIESS a la Administración Privada?

Detalle	Nro. Partícipes	% Participación	% Asamblea
Quórum	145	49.599%	100.000%
Votos a Favor (SI)	88	34.645%	69.849%
Votos a Contra (NO)	36	5.410%	10.908%
No Votaron	21	9.544%	19.243%

De acuerdo con los resultados del sistema en línea de votación, se aprueba el traspaso de administración privada. La Secretaria constata la **aprobación** por parte de la asamblea con el 69.849% de los participantes asistentes.

Segundo Punto: En caso de que la decisión adoptada sea el retorno a la administración de los partícipes, se resolverá declarar a la Asamblea General

ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC
Asamblea General Extraordinaria De Partícipes
Sesión del 08 de diciembre del 2021 (2)
Acta de la Asamblea

con el carácter de permanente, por ocho (8) días más, para que se proceda con la elección del Consejo de Administración correspondiente.

Antes de dar inicio al punto 2, Toma la palabra el Ing. Alejandro Chanabá, eleva a moción que el Consejo de Administración sea temporal y poder proceder a su elección.

Esta moción se pone a consideración de la Asamblea la ~~Per lo~~ cual los partícipes presentes aprueban dicha de forma unánime.

El Representante Legal explica que en base a la aprobación del punto uno, en el cual se resolvió sobre la administración del EFCPC, se debe elegir al Consejo de Administración Temporal, y pone a disposición de la asamblea general a mocionar a los partícipes que formaran parte del Consejo de Administración y detalla los requisitos que se deben cumplir.

Los partícipes consideran de forma unánime que el Consejo de Administración debe estar conformado por 5 partícipes titulares y sus respectivos suplentes, pero se pone a votación de la asamblea el siguiente esquema de participación entre docentes y administrativos:

- 4 Docentes y 1 administrativo
- 3 Docentes y 2 administrativos

Se da inicio a la votación siendo las 12h55 y concluye a las 13h10.

Detalle	Nro. Partícipes	% Participación	% Asamblea
Quórum	145	49.599%	100.000%
3 Docentes y 2 Administrativos	80	9.181%	18.511%
4 Docentes y 1 Administrativo	31	30.868%	62.235%
No Votaron	34	9.550%	19.254%

La Secretaria constata la aprobación de la participación entre docentes y administrativos con el 62.235%, el Consejo de administración debe estar conformado por 4 docentes y 1 administrativos.

Los partícipes mocionan a las siguientes personas para conformar el consejo de administración temporal:

- Ing. Alejandro Chanabá Ruiz
- Ing. Oscar Mendoza Macías
- Phd. Nayeth Solórzano Alcivar
- Ing. Jorge Abad Moran
- Ing. Ruth Matovelle Villamar

ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC
Asamblea General Extraordinaria De Partícipes
Sesión del 08 de diciembre del 2021 (2)
Acta de la Asamblea

- Ing. Gomer Rubio Roldan
- Ing. Paul Carrión Mero
- Ing. Mónica Villavicencio Cabezas
- Ing. Nelson Layedra Quinteros
- Ing. Teresita Solano Villegas
- Ing. Francisco Valarezo Ospina
- Ing. Otto Tigreiro Panimboza

Los candidatos al Consejo de Administración Temporal mencionan que cumplen con los requisitos para la obtención de la calificación y su aceptación de participación en este Consejo.

Los partícipes sugieren que el proceso de votación para miembros principales y suplentes, se realicen de acuerdo con la participación en numerario con base al artículo 41 del Estatuto.

El Representante Legal menciona que los partícipes que conformen el Consejo de Administración temporal deben ser ad honorem y deben asumir los costos que se generen previo a la obtención de la calificación por parte de Superintendencia de Bancos, la asamblea general decide aprobar de forma unánime que los miembros del Consejo de Administración no generen costos por honorarios.

En caso de que algún candidato al Consejo de Administración temporal no sea calificado por la Superintendencia de Bancos, se convocará asamblea general de partícipes para nuevas elecciones de los miembros que faltaran para cumplir con el número de integrantes.

La Secretaria pone a consideración de la asamblea este punto, la cual aprueba que, en caso de no cumplir con los requisitos para la obtención de la calificación de la Superintendencia de Bancos, se ingresará el trámite del candidato que siguiera de acuerdo a la votación, en caso de no cumplir con el número de integrantes para el consejo de administración, se debe realizar una asamblea para elegir a los nuevos integrantes que faltaran, se aprueba por unanimidad la misma.

Una vez mocionados los candidatos para formar parte del Consejo de Administración y con su aceptación, se pone a disposición de la asamblea general la votación en línea siendo las 14h32 y se cierra a las 14h52, la cual no tiene objeción por parte de la asamblea general.

Se detalla los resultados de la votación:

Candidatos	Nro. Partícipes	% Asamblea	Tipo de Partícipe
Ing. Paul Carrión Mero	70	31.85%	Docente
Ing. Oscar Mendoza Macías	72	30.85%	Docente
Phd. Nayeth Solórzano Alcivar	64	27.74%	Docente

ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC
Asamblea General Extraordinaria De Partícipes
Sesión del 08 de diciembre del 2021 (2)
Acta de la Asamblea

Candidatos	Nro. Partícipes	% Asamblea	Tipo de Partícipe
Ing. Jorge Abad Moran	74	25.66%	Docente
Ing. Teresita Solano Villegas	70	23.49%	Administrativo
Ing. Mónica Villavicencio Cabezas	41	24.81%	Docente
Alejandro Chanabá Ruiz	54	18.28%	Docente
Ing. Francisco Valarezo Ospina	47	17.48%	Administrativo
Ing. Ruth Matovelle Villamar	37	16.09%	Docente
Ing. Nelson Layedra	39	14.15%	Docente
Ing. Gomer Rubio Roldan	34	13.60%	Docente
Ing. Otto Tigrero Panimboza	41	12.22%	Docente

La Secretaria constata la **aprobación** de los integrantes del Consejo de Administración Temporal, de acuerdo al detalle antes presentado.

Antes de dar por concluido el punto 2 de la sesión, el Ing. Oscar Mendoza pone a conocimiento de la Asamblea General que el Consejo de Administración temporal, una vez en función, propone ratificar al -Ing. Francisco Luna como representante legal del EFCPC, por la gestión realizada hasta el momento, moción que fue respaldada sin objeción y de forma unánime por parte de la asamblea general.

En tal virtud, el Ing. Francisco Luna continuará como Representante Legal, una vez culminada la gestión con la administración BIESS.

Tercer Punto: Aprobación del acta.

Una vez revisado todos los puntos del orden del día, la secretaria procede a redactar el acta, la misma que se pone a conocimiento de la asamblea general de partícipes para su aprobación.

La Secretaria constata la aprobación por unanimidad por parte de la asamblea general.

Una vez expuesto todos los puntos del orden del día, se da por concluida la Asamblea General Extraordinaria de Partícipes a las 15h24 del 08 diciembre del 2021.

Para constancia de lo indicado, suscriben la presente acta, el día miércoles 08 de diciembre del 2021.

Ing. Francisco Luna Colamarco
Representante Legal
ESPOL FPCP

Phd. Nayeth Solórzano Alcivar
Secretaria
Partícipe de ESPOL FCPC